



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A **los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBA QUINTAYAS (FALLECIDA)** quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2020-00069-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **16 de SEPTIEMBRE DE 2020 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 53 de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **18 de ENERO DE 2023**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, así mismo para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** específicamente en los municipios de **SAN AGUSTIN, LA PLATA, CAMPOALEGRE, NEIVA Y GARZÓN**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- I) Inmueble ubicado en la Carrera 13 N° 1-15/19 de San Agustín –Huila, con Matrícula inmobiliaria N° 206-38498 propiedad de Aldemar Quinayas, Rosalba Quinayas y Mariela Quinayas;
- II) Inmueble ubicado en la calle 1 N° 7-114 Estede LaPlata-Huila, con Matrícula inmobiliaria N° 204-35021, propiedad de Miguel Ángel Ortega Eraso;
- III) Inmueble ubicado en la Calle 5 A N° 20-03 Lote 15 etapa 1, Urbanización La Libertad de Garzón-Huila, propiedad de Orlando Quinaya Jiménez;
- IV) Inmueble ubicado en la Carrera 18 N° 3B –17 Sur Lote 4, manzana B, barrio Alto Emaya de Neiva –Huila, con matrícula inmobiliaria N° 200-169686, propiedad de Medardo Soto y Deyanira Gaviria;
- V) Inmueble ubicado en la Calle 14 N° 10-52 de Campoalegre –Huila, con matrícula inmobiliaria N° 200-124425, propiedad de Abel Montealegre Martínez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **DIECINUEVE (19) de ENERO DE 2023** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 18 de enero de 2023

Oficio N° 0032

Rad. N°:41001-31-20-001-2020-00069-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **18 de ENERO de 2023**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** específicamente en los municipios de **SAN AGUSTIN, LA PLATA, CAMPOALEGRE, NEIVA Y GARZÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el 19 AL 25 DE ENERO DE 2023, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria